INTRODUCCIÓN

Siendo las 10:00 AM del día 02 de diciembre de 2021, se reúnen en la Secretaría de Educación Municipal, el comité designado para revisar la documentación aportada por los proponentes y elaborar el informe de evaluación de las ofertas presentadas para el Proceso de Mínima Cuantía No. SME-MC-323-2021 que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD REPORTADOS EN EL SIMAT Y QUE HACEN PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA**

PRELIMINARES

- ✓ Que, la Invitación Pública fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II, desde el día 29 de noviembre de 2021 a las 06:00PM.
- ✓ Que, en la plataforma transaccional SECOP II se establecieron en el cronograma los días del 01 de diciembre al 03 de diciembre de 2021 para la realización de la revisión jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas.
- ✓ Que, el comité designado estuvo conformado por: (1) Abogada Secretaría Educación, (1) Líder Programa de Inclusión, la Directora Operativa de Gestión Jurídica de la Secretaría de Educación y el Director Operativo de Cobertura Educativa.
- ✓ Que, el comité evaluador realizó su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES: Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el municipio de Pereira, procede a revisar que los proponentes hayan presentado al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar los requisitos técnicos, la capacidad jurídica, los antecedentes, los requisitos técnicos, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje; el comité evaluador emite su apreciación respecto de cada uno de los proponentes.

RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.	900789964-6	AMAN DE JESUS PRESTON CRUZ

A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Presentar en el (ANEXO 01) la "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente diligenciada y suscrita por el Proponente o su Representante y por el Profesional que avala la oferta (cuando a ello haya lugar). Esta deberá estar suscrita por la Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	SI En documento denominado: 1. Anexo 1 Carta de presentacion	Ninguna
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL O INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL (Para las personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación	SI En documento denominado: 2.	Ninguna

de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente).	CC Representante Legal	
PERSONA JURÍDICA: ADJUNTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros, con una antelación no mayor a sesenta (60) días al cierre del proceso. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. La actividad comercial registrada debe tener relación con las actividades a ejecutar en el contrato. PERSONA NATURAL: ADJUNTAR MATRÍCULA MERCANTIL. Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente (Cuando halla ligar), con una antelación no mayor a sesenta (60) días al cierre del proceso. La actividad comercial registrada debe tener relación con las actividades a ejecutar en el contrato.	SI En documento denominado: 3. Existencia y Representacion Legal	Ninguna
Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio o cualquier otra forma asociativa que esté determinada por la Ley, deberá adjuntar el documento de Constitución debidamente firmado por sus integrantes, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80/93. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: Conforme a lo estipulado en el (ANEXO 03) según sea el caso.	N/A	Ninguna
LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: PERSONA JURÍDICA: Suscrito por el contador público y/o revisor fiscal según sea el caso (aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal). O en su defecto del representante Legal de los pagos del sistema de seguridad social de los últimos seis (06) meses para personas jurídicas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman. PERSONA NATURAL: Estar al día en los pagos al sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (06) meses, presentando certificado suscrito por el mismo proponente. La certificación deberá ser conforme a lo dispuesto del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, bajo la gravedad de juramento.	SI En documento denominado: 4.Certificado de pago de seguridad social	Ninguna
CERTIFICACIÓN ARL SG-SST	SI En documento denominado: 5. Certificacion ARL SG-SST	Ninguna
LIBRETA MILITAR para PERSONA NATURAL y PERSONA JURÍDICA: Se debe anexar la libreta del Representante Legal.	SI En documento denomiado: 6. Certificado de libreta militar	Ninguna
CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de Pereira, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	SI En documento denominado: 8. Antecedentes	Dado que el oferente no aporta el Certificado de Medidas Correctivas la Entidad realiza la respectiva verificación de dicho certificado y

		lo aporta al presente informe de evaluación.
ADJUNTAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 02) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	SI En documento denominado: 9. Anexo 2 Compromiso anticorrupcion.	Ninguna
SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Pereira, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de Pereira ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. ANEXO 4	SI En documento denominado: 10. Anexo 4 Certificado de inhabilidad	Ninguna
ADJUNTAR HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA: El proponente deberá anexar el formato de la Hoja de Vida de la Función Pública como PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA según sea el caso, debidamente diligenciada y firmada.	SI En documento denominado: 11. Hoja de vida de la funcion publica	Ninguna
ADJUNTAR RUT con actividad económica actualizada y fecha de impresión año 2021.	SI En documento denominado: 12. RUT	Ninguna

REQUISITOS HABILITANTES		
EXPERIENCIA	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente debe presentar máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados relacionados con el sector educativo y/o materiales tecnológicos y/o proyectos de tecnología educativa y/o software educativo, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso. (ANEXO 5)	SI En documento denominado: 13. Anexo 5 Modelo relacion experiencia habilitante (1)	Ninguna
El proponente deberá presentar con su propuesta, con el sobre de requisitos habilitantes, de manera adicional la ficha técnica de los productos ofrecidos.	SI En documento denominado: 1.1 Ficha tecnica (1)	Ninguna

OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR OFERTADO	DÍA Y HORA DE LLEGADA
A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS	900789964-6	$76.500.000	01/12/2021 3:29 PM

Versión:		Fecha de Vigencia:	
S.A.S.			

CONCLUSIONES

Luego de la revisión de la documentación allegada en la plataforma transaccional del proceso en cuestión, este comité considera que:

1. La presentación en debida forma y términos de la única oferta allegada puede ser revisada y verificada en la plataforma transaccional SECOP II.
2. Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento:
 El **precio** es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
3. En concordancia con lo anterior y entendiendo que el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título" Y el decreto 1510 de 2013 Artículo 30. *Adjudicación con oferta única.* La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones" entendiendo que para el caso se presentó un único oferente y que considerando que cumple tanto con los requisitos habilitantes como con los documentos exigidos satisfaciendo los requisitos del pliego de condiciones, en este sentido conforme a lo anterior al no existir otros oferentes en el proceso y ser éste el único que presentó oferta económica y que la misma se encuentra habilitada el comité recomienda la adjudicación del contrato a la empresa **A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.** con **NIT No. 900789964-6** por la suma hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.500.000).**

Para constancia se firma el presente informe de evaluación preliminar por quienes intervinieron en el Comité Asesor y Evaluador en la ciudad de Pereira el día 02 de diciembre de 2021.

CV4612
YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica-CV4612
Secretaría de educación Municipal

ANCIZAR DE JESUS ORTIZ QUINTERO
Director de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación

ANGELA MARIA VALENCIA
Líder del Programa de Inclusión

JULIANA PEDRAZA VELÁSQUEZ
Abogada Secretaría de Educación